

C. SOLEDAD

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **110197600014321** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 de Noviembre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito a la Dirección General de Seguridad proporcione en formato de excel o word la relación de IPH realizados por la policía municipal y la guardia nacional desde el mes de agosto 2020 al 03 de Noviembre 2021, así como la relación de ingresos a los separos preventivos del año 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por **La Dirección General de Seguridad Publica.**

En éste tenor de ideas, me permito informar a usted, que dicha información solicitada se encuentra clasificada como **CONFIDENCIAL, ya que obra dentro de la información números de teléfonos identificables de personas que de ser proporcionados ponen en riesgo su seguridad.** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella, quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información se vulnera de manera tajante al precepto legal 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato: **ya que la divulgación de la información, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una o varias personas físicas;** por lo que no se puede divulgar información de personas ciudadanas, sin el consentimiento de quien legítimamente tenga derecho a dar la autorización y publicación de sus datos personales, esto es, el titular de quien se solicite la información, ya que de hacerlo se estaría violando los derechos humanos de las personas.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía de quien se encuentre en el listado del supuesto solicitado, Al tratarse de información donde hay datos personales de personas, como lo son Nombre, Teléfono, Domicilio, nombre de padres, fecha de nacimiento, etc., los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos y como ya se mencionó se estarían violando los derechos humanos de las personas que se encuentren en el supuesto solicitado.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 11 de Noviembre de 2021



LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA